



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**37****MADRID NÚMERO 31**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 476 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Hernández Ramón, don Iván Lafuente San José, don Pedro Martínez Gismero y don Ricardo Martínez Nicolás, frente a “Construcciones Metálicas Javalcar, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ricardo Martínez Nicolás, don Alfonso Hernández Ramón, don Iván Lafuente San José y don Pedro Martínez Gismero, debo condenar y condeno a “Construcciones Metálicas Javalcar, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía, en concepto de salario, de:

A don Ricardo Martínez Nicolás: 3.441,35 euros brutos (indemnización 1.886,77 euros netos).

A don Alfonso Hernández Ramón: 20.212,99 euros brutos (indemnización 17.929,08 euros netos).

A don Iván Lafuente San José: 8.729,86 euros brutos (indemnización 6.693,30 euros netos).

A don Pedro Martínez Gismero: 16.968,57 euros brutos (indemnización 14.786,41 euros netos).

Así como el 10 por 100 en concepto de mora; y debo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Metálicas Javalcar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 18 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.741/14)

